



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00023-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: LUIS CARLOS GIRALDO CASTILLA Y OTROS.

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., VEHÍCULOS
BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA -VEBLINCO LIMITADA -, SEGURIDAD Y
VIGILANCIA COLOMBIANA -SEVICOL LIMITADA- Y GUSTAVO ADOLFO CANTILLO
GARIZABALO.

ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA (Responsabilidad Contractual) radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2022-00023-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvese proveer.-

Barranquilla, 21 de febrero de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintidós (22) del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).-

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la admisibilidad del presente libelo genitor.

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial y como se observa el contenido objetivo de la demanda de marras, en la que se denota que la misma encuentra satisfechos los requisitos exigidos en la normatividad procesal, tanto los generales y específicos ordenados en los artículos 82 a 84 y 368 y siguientes del Código General del Proceso, deviene coruscante que la presente demanda será admitida, como quiera que la misma se subsano en debida forma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de DECLARATIVA VERBAL DE MAYOR CUANTIA (Responsabilidad Contractual), instaurada por ANA SOFIA CASTILLA DE LA HOZ, LUIS ERNESTO GIRALDO LOPEZ, LUIS CARLOS GIRALDO CASTILLA, ANA LUZ MILA GIRALDO CASTILLA, CARLOS JESUS GIRALDO CASTILLA, DORA INÉS GIRALDO CASTILLA, y los menores SEBASTIÁN GIRALDO SAYAS, ALEJANDRA SOFÍA GIRALDO SAYAS, JUAN CARLOS TRESPALACIOS GIRALDO y JUAN CAMILO TRESPALACIOS GIRALDO representados por los adultos



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00023-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: LUIS CARLOS GIRALDO CASTILLA Y OTROS.

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., VEHÍCULOS
BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA -VEBLINCO LIMITADA -, SEGURIDAD Y
VIGILANCIA COLOMBIANA -SEVICOL LIMITADA- Y GUSTAVO ADOLFO CANTILLO
GARIZABALO.

ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA

mencionados, en contra de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., la compañía VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA -VEBLINCO LIMITADA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA -SEVICOL LIMITADA- y GUSTAVO ADOLFO CANTILLO GARIZABALO.

SEGUNDO: TRAMÍTESE el presente asunto como un proceso VERBAL de MAYOR cuantía.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE en la forma establecida por los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado CARLOS ANDRES LONDOÑO MARULANDA en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. 505730 - 4